

2026

EXTINCIÓN Y ADAPTACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS



PREGUNTAS FRECUENTES



Facultad de
Economía y Empresa
Universidad Zaragoza

ÍNDICE DE PREGUNTAS

1. ¿Cómo me afecta la extinción del plan de estudios en el que estoy matriculado y la implantación del nuevo plan?	2
2. ¿Qué sucede con la docencia y la evaluación de las asignaturas de los planes en extinción?	3
3. Si una asignatura del plan en extinción deja de tener docencia, ¿cuántas convocatorias tendré para superarla?	4
4. ¿Puedo matricularme por primera vez en asignaturas de los planes en extinción que ya no tienen docencia?	4
5. ¿Cuál es el coste y qué derechos tengo al matricularme en asignaturas sin docencia? ..	4
6. ¿Qué ocurre si, una vez agotadas todas las convocatorias, no supero alguna asignatura de los planes en extinción?	5
7. ¿Qué se recomienda hacer ante la extinción de los planes de estudios: continuar en el plan actual o adaptarse a los nuevos planes?	5
8. ¿Cómo se realizan las adaptaciones del plan en extinción al nuevo plan de estudios? ..	5
9. ¿La adaptación al nuevo plan de estudios tiene algún coste económico?	5
10. ¿Tengo garantizada la plaza para continuar los estudios en el nuevo plan?	5
11. ¿Puede la implantación del nuevo plan de estudios afectar a la solicitud de beca para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes?	5

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo me afecta la extinción del plan de estudios en el que estoy matriculado y la implantación del nuevo plan?

La implantación de los nuevos planes de estudios se realizará de forma gradual, curso por curso.

Para el alumnado matriculado en un plan en extinción, esto implica que, a medida que se vaya implantando cada curso del nuevo plan, dejará de impartirse el curso equivalente del plan en extinción.

El calendario de implantación de los nuevos planes y de extinción de los planes actuales para cada grado se recoge en las Tablas 1 y 2. En el caso del grupo con docencia en inglés del Grado en Administración y Dirección de Empresas, será de aplicación todo lo previsto para dicho grado.

Tabla 1. Calendario de implantación del Grado en Finanzas y Contabilidad (678) y del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (679)

Curso	Implantación nuevo plan de estudios				Extinción antiguo plan de estudios			
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
2025/2026	1º					2º	3º	4º
2026/2027	1º	2º					3º	4º
2027/2028	1º	2º	3º					4º
2028/2029	1º	2º	3º	4º				

Tabla 2. Calendario de implantación del Grado en Administración y Dirección de Empresas (696) y del Grado en Economía (692)

Curso	Implantación nuevo plan de estudios				Extinción antiguo plan de estudios			
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
2026/2027	1º					2º	3º	4º
2027/2028	1º	2º					3º	4º
2028/2029	1º	2º	3º					4º
2029/2030	1º	2º	3º	4º				

2. ¿Qué sucede con la docencia y la evaluación de las asignaturas de los planes en extinción?

La extinción de un plan de estudios implica que, en cada curso académico, se deja de impartir la docencia correspondiente a un curso del plan en extinción, a medida que se va implantando el nuevo plan.

No obstante, aunque ya no se impartan clases, durante los dos cursos académicos siguientes al último curso con docencia seguirá siendo posible matricularse y presentarse a los exámenes de las asignaturas correspondientes.

El calendario concreto de docencia y de evaluación de las asignaturas de los planes en extinción para cada grado se recoge en las Tablas 3 y 4.

Tabla 3. Calendario de docencia y evaluación del plan en extinción del Grado en Finanzas y Contabilidad (678) y del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (679)

	Docencia (plan en extinción)				Evaluación (plan en extinción)			
Curso	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
2025/2026		2º	3º	4º	1º año	2º	3º	4º
2026/2027			3º	4º	2º año	1º año	3º	4º
2027/2028				4º		2º año	1º año	4º
2028/2029							2º año	1º año
2029/2030								2º año

Tabla 4. Calendario de docencia y evaluación del plan en extinción del Grado en Administración y Dirección de Empresas (696) y del Grado en Economía (692)

	Docencia (plan en extinción)				Evaluación (plan en extinción)			
Curso	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
2026/2027		2º	3º	4º	1º año	2º	3º	4º
2027/2028			3º	4º	2º año	1º año	3º	4º
2028/2029				4º		2º año	1º año	4º
2029/2030							2º año	1º año
2030/2031								2º año

Por ejemplo, en el curso 2026-2027:

- En los Grados en Finanzas y Contabilidad y en Marketing e Investigación de Mercados, se impartirán únicamente las asignaturas de 3.º y 4.º de los planes de estudios en extinción, y se mantendrá la evaluación de las asignaturas correspondientes a los cuatro cursos.
- En los Grados en Administración y Dirección de Empresas y en Economía, se seguirá impartiendo docencia de 2.º, 3.º y 4.º de los planes de estudios en extinción, y se mantendrá la evaluación de las asignaturas correspondientes a los cuatro cursos.

3. Si una asignatura del plan en extinción deja de tener docencia, ¿cuántas convocatorias tendré para superarla?

Como se ha explicado en la pregunta 2, una vez que una asignatura del plan en extinción deja de tener docencia, aún podrás presentarte a examen durante los dos cursos académicos siguientes, de acuerdo con el calendario establecido para cada grado (ver Tabla 3 o Tabla 4).

En el primer curso sin docencia, dispondrás de dos convocatorias de examen, y en el segundo curso sin docencia, de tres convocatorias. En ambos casos, siempre que no hayas agotado previamente el límite máximo de seis convocatorias establecido con carácter general.

4. ¿Puedo matricularme por primera vez en asignaturas de los planes en extinción que ya no tienen docencia?

Si no has estado matriculado previamente, solo podrás matricularte por primera vez en una o dos asignaturas del plan en extinción que ya no tienen docencia, además del Trabajo Fin de Grado.

5. ¿Cuál es el coste y qué derechos tengo al matricularme en asignaturas sin docencia?

El importe de las asignaturas sin derecho a docencia será el que establezca anualmente el Decreto que fija los precios para la prestación de servicios académicos. El último Decreto vigente establece que se abonará por cada crédito el 30% de los precios de la tarifa ordinaria y que en las asignaturas de prácticas y de trabajos fin de Grado de planes en proceso de extinción, se pagarán los importes íntegros.

La matrícula de asignaturas sin docencia dará derecho a presentarse a examen en las convocatorias reglamentarias, pero no a asistir a clases teóricas, ni prácticas, ya que dichas asignaturas no tienen docencia.

Los departamentos designarán al inicio del curso el profesor o profesores responsables y garantizarán al estudiante la tutoría a lo largo del curso, bibliografía y material necesario para superar la asignatura.

6. ¿Qué ocurre si, una vez agotadas todas las convocatorias, no supero alguna asignatura de los planes en extinción?

Si no apruebas una asignatura del plan en extinción y deseas continuar tus estudios en el grado, deberás adaptarte al nuevo plan de estudios, siempre que el reglamento de permanencia lo permita.

7. ¿Qué se recomienda hacer ante la extinción de los planes de estudios: continuar en el plan actual o adaptarse a los nuevos planes?

La decisión de continuar en el plan en extinción o adaptarse al nuevo plan depende de la situación académica de cada estudiante.

La recomendación general es continuar en el plan en extinción si vas avanzando sin acumular demasiadas asignaturas pendientes.

Si empiezas a acumular asignaturas no superadas, puedes valorar adaptarte al nuevo plan. En ese caso, es recomendable revisar con atención la tabla de adaptaciones.

8. ¿Cómo se realizan las adaptaciones del plan en extinción al nuevo plan de estudios?

Las adaptaciones al nuevo plan se realizan tomando como referencia las asignaturas superadas en el plan en extinción, de acuerdo con lo recogido en las tablas de adaptaciones de cada grado.

Se respetan las calificaciones obtenidas en esas asignaturas y no se computan las convocatorias agotadas en las asignaturas pendientes de superar.

9. ¿La adaptación al nuevo plan de estudios tiene algún coste económico?

La adaptación de asignaturas no conlleva coste económico, salvo que el Decreto por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos así lo establezca.

10. ¿Tengo garantizada la plaza para continuar los estudios en el nuevo plan?

Sí. El estudiantado de un plan de estudios en extinción tiene garantizada plaza para continuar sus estudios mediante adaptación en el nuevo plan.

11. ¿Puede la implantación del nuevo plan de estudios afectar a la solicitud de beca para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes?

Para obtener la consideración de beca completa los solicitantes deben estar matriculados en el número de créditos establecido en la convocatoria. Si el número de créditos matriculado es inferior, la beca sería parcial.